



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIVILCA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RECEPCIÓN  
03 ENE 2024  
Hora: 3:00 pm



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2024-AL/MDP**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Pativilca, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

MEMORÁNDUM N°001-2024-MDP/GM; relacionado a la designación del Secretario General como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

RECEPCIÓN  
03 ENE 2024  
Hora: 2:30 pm

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que, la ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú (...);

Que, el literal c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar al funcionario responsable de entrega de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pativilca, artículo 33°, la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, tiene como funciones, entre otros, administrar, actualizar y asegurar la información de contenidos del portal de transparencia estándar, portal de servicio al ciudadano portal web de la Municipalidad; en concordancia con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asegurando su accesibilidad a los ciudadanos.

Que, a la fecha, la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática no se encuentra implementada como tal en la Municipalidad Distrital de Pativilca, no habiéndose designado a un profesional que se haga cargo y direccionese dicho despacho, sin embargo, la misma viene estando a cargo de la Oficina de Secretaría General al ser el superior jerárquico de acuerdo al organigrama institucional, por lo que ante la necesidad y cumplimiento de la ley antes acotada, es necesario designar al jefe de la oficina de

secretaría general como responsable del portal de transparencia estándar, no obstante, a la brevedad posible se deben de tomar las acciones correspondientes para la designación del titular o jefe la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, dada la especialidad de dicho profesional en la materia.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 (artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR**, a partir del 03 de enero de 2024, al **Abg. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, jefe de la Oficina de Secretaría General, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pativilca, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable, para la actualización del Portal de Transparencia Estándar, en virtud de la normativa en mención y dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines y, **PONER** de conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad Distrital de Pativilca, para los fines convenientes.

**Artículo 5°.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional [www.gob.pe/munipativilca](http://www.gob.pe/munipativilca).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
*Jhon Jhonatan Torres Espiritu*  
ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
*Carlos Michell Rivera Bustar*  
Carlos Michell Rivera Bustar  
ALCALDE

*Jhon Jhonatan Torres Espiritu*  
03-01-2024  
Jhon Torres Espiritu  
47325570